

Esta Cordón de diez Yotes de Bullis de 1628

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Murcia
de los Yotes de J. del mes de Bullis de mill y seis
Cientos y Nove. Yo el Sr. Don Juan de S. Juan de la Cruz
Esta de donario los señores Murad es auer
Don Antonio Cabezon causa Uero del auer recalatrua
Cortes, Don saluador Navarro. Don Ant. de la peraloya
Donale. de andoual. Don Antonio prieto. Don bernardo
de sala franca Regidos. Yo el Sr. de la Cruz
Diose en este ayuntamiento. Un carta. de la Ciudad de
Carta de carta Cartagena su fests de diez Yotes de Bullis de octavo, en
que auer de esta ciudad como el remedio de la necesidad de
tizo. que ay en este Reyno. Lo supieran. Con Mu. Sabuerad
o del punto de aquella Ciudad. De los Señores de no goas.
que auer. de los Señores. Paratraberlo. La auer dado para
que no lo supieran. Por la auer Comiss. que su Mag. arado
apero y amre. de carellano. Contador de la artilleria en la
de la auer para que baquen frutos de la tierra. En aquel puerto en
la cantidad que vendieren. Y don auer en el Reyno frutos
que sacan aun en los años de mayores de la. Con que les de rapre
piso comprarlos. En mal que no trill y otras partes. de donde estones.
por alamar no los podian traer por seran lej. de aquella auer en que
se les escusauan mas gastos de portes. que el precio principal de
que en an dado que en a du Mag. para que se siruiese de
cerles. que de el tiempo de la necesidad. presente.
o por lo que fuere su real voluntad. Pues a entrar
trigo. Y ceuada sin obligacion de comprar
frutos. Y que para lo de ad e Lanre. Cumplan
con com. para los en los lugares del Reyno
sacando los. Por los. puertos. de qual quiza
dellos. Y para que esto que estan justo se ngal fto
suplican a esta Ciudad. Les pagamos por
lo que le toca. como. Por la falta que ato de el Reyno

[Faint handwritten notes and scribbles on the left margin]

